

POLÍTICA DE DISCONTINUACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA RESIDENCIAL POR NO PAGO

I. Aplicación de la Política :

Sin perjuicio de cualquier otra política o norma de la Compañía de Agua Nueva ("Compañía"), esta Política de suspensión del servicio de agua residencial por falta de pago ("Política") se aplicará a la suspensión de la Compañía del servicio de agua residencial por falta de pago según la disposiciones aquí establecidas. Las políticas y procedimientos existentes de la Compañía continuarán aplicándose a las cuentas de servicios de agua comerciales e industriales. En la igualdad de cualquier conflicto entre esta Política y cualquier otra política o norma de la Compañía con respecto al no pago del servicio de agua residencial , prevalecerá esta Política.

II. Descontinuación del servicio de agua residencial por falta de pago:

A. **Representación y pago de facturas :** Las facturas por el servicio de agua se entregarán a cada cliente mensualmente, a menos que se establezca lo contrario en las tablas de tarifas de la Compañía. Las facturas por el servicio vencen y son pagaderas al momento de su presentación y quedan vencidas y sujetas a la interrupción del servicio si no se pagan dentro de los sesenta (60) días a partir de la fecha de la factura. El pago se puede realizar a través del Buzón de Pago, el Servicio Postal de EE. UU., por teléfono o en www.nuevowater.com. Sin embargo, es responsabilidad del cliente asegurarse de que los pagos se reciban en la oficina de la Compañía de manera oportuna. No se autorizan pagos parciales a menos que se haya recibido la aprobación previa de la Compañía. Las facturas se computarán de la siguiente manera:

1. Los medidores se leerán a intervalos regulares para la preparación de facturas periódicas y según se requiera para la preparación de facturas de apertura, de cierre y especiales.

2. Las facturas por servicio medido mostrarán la lectura del medidor para el período de lectura del medidor actual y anterior para el cual se procesa la factura, el número de unidades, las fechas de servicio para las lecturas del medidor.

3. La facturación de la empresa se pagará con cheque, giro postal, cheque de caja, tarjeta de crédito o débito.

B. **Facturas vencidas :** Las siguientes reglas se aplican a los usuarios cuyas facturas permanecen impagadas durante más de sesenta (60) días a partir de la fecha de la factura:

POLÍTICA DE DISCONTINUACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA RESIDENCIAL POR NO PAGO

1. **Cuentas de saldo pequeño**: Si queda pendiente de pago menos de una factura mínima (es decir, menos del cargo de servicio mensual de la cuenta) en cualquier facturación, se trasladará y agregará al siguiente período de facturación.

2. **Aviso de vencimiento**: Si el pago de un billete prestado no se hace en o antes de los sesenta días (60^o) después de la fecha de la factura, un aviso de pago atrasado (el “atraso Aviso”) se enviará por correo a la dirección del cliente del servicio de agua en el archivo al menos siete (7) días hábiles antes de la posible interrupción de la fecha de servicio identificada en la Notificación de vencimiento. Si la dirección de la atención al cliente al de r en el expediente no es la dirección de la propiedad a la que se presta el servicio, el aviso de vencimiento debe ser enviada a la dirección de dicha propiedad, dirigido al aviso de vencimiento debe contener lo siguiente “ocupante.”:

- una) C del nombre y la dirección ustomer;
- segundo) Cantidad de delincuencia;
- do) Fecha en que se debe realizar el pago o acuerdo de pago para evitar la interrupción del servicio;
- re) Descripción del proceso para solicitar una extensión de tiempo para pagar el monto adeudado (consulte la Sección III (D), a continuación);
- mi) Descripción del procedimiento para solicitar la revisión y apelación del proyecto de ley que da lugar a la morosidad (consulte la Sección IV, a continuación); y
- F) Descripción del procedimiento mediante el cual el cliente puede solicitar un programa de pago diferido, amortizado, reducido o alternativo (consulte la Sección III, a continuación).

Alternativamente, la Compañía puede proporcionar un aviso al cliente de la interrupción inminente del servicio por teléfono. Si ese aviso se proporciona por teléfono, la compañía se ofrecerán a prestar el mer c usto con una copia de esta P olítica y también ofrecen para discutir las opciones para evitar la suspensión de pagos de servicios y alternativas, tal como se describe en la Sección III, a continuación, y el procedimientos para la revisión y el atractivo de la factura de la c usto de mer, como se describe en la Sección IV, más abajo.

3. **No se puede contactar C mer ust**: Si la empresa no es capaz de ponerse en contacto con el er c ustom mediante notificación por escrito (por ejemplo, una notificación por correo se devuelve como no entregado) o por teléfono, la Compañía hará un esfuerzo de buena fe para visitar la residencia y dejar, o hacer

POLÍTICA DE DISCONTINUACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA RESIDENCIAL POR NO PAGO

otros arreglos para colocar en un lugar visible, una notificación de inminente interrupción del servicio por falta de pago, y una copia de esta Política.

4. **Cargo por demora** : se aplicará un cargo por demora y se agregará al saldo pendiente en la cuenta del cliente si el monto adeudado en esa cuenta no se paga antes de que se genere el Aviso de vencimiento.

5. **Fecha límite de desactivación** : el pago de los cargos por el servicio de agua debe recibirse en las oficinas de la Compañía a más tardar a las 4:00 pm en la fecha especificada en la Notificación de vencimiento. Los pagos de matasellos recibidos después de las 4:00 pm no son aceptables.

6. **Notificación de cheque devuelto** : Al recibir un cheque devuelto emitido como pago por servicio de agua u otros cargos, la Compañía considerará la cuenta no pagada. La Compañía intentará notificar al cliente en persona y dejar un aviso de terminación del servicio de agua en las instalaciones. El servicio de agua se desconectará si el monto del cheque devuelto y el cargo por cheque devuelto no se pagan antes de la fecha de vencimiento especificada en el aviso, cuya fecha de vencimiento no deberá ser anterior a la fecha especificada en el Aviso de Vencimiento; o si no se hubiera proporcionado previamente un Aviso de Vencido, no antes del sexagésimo (60.^o) día después de la factura cuyo pago se realizó mediante cheque devuelto. Para canjear un cheque devuelto y pagar un cargo por cheque devuelto, todos

7. **Cheque devuelto entregado como pago por servicio de agua desconectado por falta de pago:**

a) Si el cheque presentado y aceptado como pago que resultó en la restauración del servicio a una cuenta que había sido desconectada por falta de pago se devuelve como algo no negociable, la Compañía podrá desconectar dicho servicio de agua mediante notificación por escrito con al menos tres (3) días de antelación. La cuenta del cliente sólo podrá restablecerse mediante la recepción de cargos pendientes en forma de cheque, giro postal, cheque de caja, tarjeta de débito o crédito. Una vez que se haya restablecido la cuenta del cliente, la cuenta será marcada por un período de un año indicando el hecho de que el cliente emitió un cheque no negociable.

POLÍTICA DE DISCONTINUACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA RESIDENCIAL POR NO PAGO

C. **Condiciones que prohíben la interrupción** : La Compañía no debe interrumpir el servicio de agua residencial si se cumplen **todas las siguientes condiciones** :

1. **Las condiciones de salud**: El cliente o arrendatario de la mercancía somete certificación de un médico de cabecera que indica que la interrupción del servicio de agua (i) que sea potencialmente mortal, o (ii) plantear una seria amenaza para la salud y la seguridad de un residente.
2. **Incapacidad financiera** : el cliente demuestra que no puede pagar por el servicio de agua dentro del ciclo de facturación normal del sistema de agua. Se considera que el cliente no puede pagar económicamente si alguno de los miembros del hogar del cliente es: (i) un receptor actual de los siguientes beneficios: CalWORKS, CalFresh, asistencia general, Medi-Cal, SSI / Pago Suplementario Estatal Programa o Programa Especial de Nutrición Suplementaria de California para Mujeres, Bebés y Niños; o (ii) el consumidor declara que el ingreso anual del hogar es inferior al 200% del nivel federal de pobreza; y
3. **Arreglos de pago alternativos** : El cliente debe aceptar un acuerdo de amortización, un cronograma de pago alternativo o un plan para el pago diferido o con respecto a todos los pagos atrasados , de conformidad con las disposiciones de la Sección III a continuación.

D. **Procedimiento para la determinación de las condiciones para prohibir la interrupción del servicio**: La carga de demostrar el cumplimiento de las condiciones descritas en la subdivisión (c) anterior está en el mercantil. Con el fin de permitirle a la Compañía tiempo suficiente para procesar cualquier solicitud de asistencia por parte del usuario , se recomienda al cliente que le brinde a la Compañía la documentación necesaria que demuestre los problemas médicos en virtud de la subdivisión (C) (1), la incapacidad financiera en virtud de la subdivisión (C) (2), y la voluntad de celebrar cualquier acuerdo de pago alternativo bajo la Subdivisión (C) (3) con la mayor anticipación posible de cualquier fecha propuesta para la interrupción del servicio. Al recibir dicha documentación, el Gerente General de la Compañía (el "Gerente General") , o su designado, revisará esa documentación y responderá al cliente dentro de los siete (7) días para solicitar información adicional, incluida la información relacionada con la viabilidad de los arreglos alternativos disponibles, o para notificar a la mercancía de la disposición alternativa de pago, y los términos del mismo, bajo la Sección III, a continuación, en el que la Compañía permitirá que el mercantil a participar. Si la Compañía ha solicitado información adicional, el cliente deberá proporcionar dicha información dentro de los cinco (5) días posteriores a la recepción de la solicitud de la Compañía. Dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción de dicha información adicional, la Compañía podrá optar por notificar al cliente que el consumidor no cumple con las condiciones establecidas en la

POLÍTICA DE DISCONTINUACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA RESIDENCIAL POR NO PAGO

subdivisión (c), por encima o por notificar al menor costo de la disposición alternativa de pago, y los términos de la misma, en la Sección III, a continuación, en la cual la Compañía le permitirá a los clientes participar.

E. **Reglas especiales para meros USO bajos ingresos C:** ERS Custom se considera que tienen un ingreso familiar por debajo del 200% del nivel de pobreza federal si: (i) cualquier miembro de la casa es un beneficiario actual de los siguientes beneficios: CalWORKS, estampillas de comida, asistencia general, Medi-Cal, SSI / Programa de pago suplementario estatal o Programa especial de nutrición suplementaria de California para mujeres, bebés y niños; o (ii) el consumidor declara que el ingreso anual del hogar es inferior al 200% del nivel federal de pobreza. Si un acuerdo de usuario demuestra cualquiera de estas circunstancias anteriores, entonces la Compañía debe establecer las tarifas de reconexión y renunciar a los intereses de acuerdo con lo siguiente:

1. **Cuotas de reconexión:** Honorarios de reconexión durante las horas normales de operación de la Compañía no pueden exceder de cincuenta dólares (\$ 50), y las tarifas de reconexión durante las horas no operativas no puede exceder de un ciento cincuenta dólares (\$ 150). Esos aranceles no pueden exceder el costo real de la reconexión si ese costo es menor que los límites legales. Esos topes pueden ajustarse anualmente para los cambios en el IPC a partir del 1 de enero de 2021.
2. **Renuncia de intereses:** Los últimos cargos deben ser eximidos en las cuentas atrasadas una vez cada doce (12) meses .

F. **Escenario del arrendatario-arrendatario:** los procedimientos a continuación se aplican a viviendas unifamiliares separadas individualmente, medidas, estructuras residenciales de unidades múltiples, parques de casas móviles o estructura residencial permanente en un campo de trabajo como se define en la Sección 17008 del Código de Salud y Seguridad donde la propiedad El propietario registrado, administrador u operador de la vivienda, estructura o parque es el cliente registrado.

1. **Aviso requerido :**

- a) La Compañía hará todos los esfuerzos de buena fe para informar a los inquilinos / ocupantes en la propiedad mediante notificación por escrito cuando la cuenta se encuentre en mora que el servicio de agua se interrumpirá por lo menos diez (10) días antes de la terminación si la propiedad es de varios tipos. -unidad de estructura residencial o un parque de casas móviles, o siete

POLÍTICA DE DISCONTINUACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA RESIDENCIAL POR NO PAGO

(7) días antes si la propiedad es una vivienda unifamiliar aislada, a la posible interrupción del servicio de agua .

b) La notificación por escrito también debe informar a los inquilinos / ocupantes que tienen el derecho de convertirse en clientes a los que se les facturará el servicio (consulte la Subdivisión 2 a continuación), sin tener que pagar ninguno de los montos en mora.

2. Los inquilinos / ocupantes se convierten en clientes :

a) No se requiere que la Compañía ponga el servicio a disposición de los inquilinos / ocupantes a menos que cada inquilino / ocupante acepte los términos y condiciones del servicio y las reglas y requisitos de la Compañía.

b) Sin embargo, si (i) uno o más de los inquilinos / ocupantes asume la responsabilidad de los cargos subsiguientes a la cuenta a satisfacción de la Compañía, o (ii) existe un medio físico legalmente disponible para interrumpir el servicio selectivamente a los inquilinos / ocupantes que no tienen cumplido con los requisitos de la Compañía, entonces la Compañía puede hacer que el servicio esté disponible solo para aquellos inquilinos / ocupantes que hayan cumplido con los requisitos.

c) Si el servicio previo por un período de tiempo determinado es una condición para establecer un crédito con la Compañía, entonces la residencia en la propiedad y la prueba del pago puntual del alquiler por ese período de tiempo, a satisfacción de la Compañía, es un equivalente satisfactorio.

d) Para que la cantidad adeudada en la cuenta atrasada para una vivienda unifamiliar separada se renuncie, la Compañía puede requerir que un ocupante que se convierta en cliente verifique que el cliente registrado de la cuenta morosa es o fue el propietario, gerente o agente de la vivienda. La verificación puede incluir, entre otros, un contrato de arrendamiento o alquiler, recibos de alquiler, un documento del gobierno que indique que el ocupante está rentando la propiedad o información divulgada de conformidad con la Sección 1962 del Código Civil.

e) Si un inquilino / ocupante se convierte en un cliente de la Compañía y el pago de la renta del inquilino / ocupante incluye cargos por el servicio de agua residencial donde esos cargos no se especifican por separado, el inquilino / ocupante puede

POLÍTICA DE DISCONTINUACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA RESIDENCIAL POR NO PAGO

deducir de los pagos futuros de renta todos los cargos razonables pagados a la Compañía durante El período de pago anterior.

III. **Arreglos de Pago alternativos:** Para cualquier c ustomer mer que cumpla con las tres condiciones en la Sección II (C), entonces, de acuerdo con el proceso establecido en la Sección II (D), la Sociedad deberá ofrecio rusto mer c uno o más de la siguiendo los acuerdos de pago alternativos, que la Compañía seleccionará a su discreción: (i) la amortización del saldo impago en virtud de la Subdivisión (A), a continuación; (ii) programa de pago alternativo bajo la Subdivisión (B), a continuación, (iii) reducción parcial o total del saldo impago bajo la Subdivisión (C), a continuación, o (iv) aplazamiento temporal del pago bajo la Subdivisión (D) a continuación. El Gerente General, o su designado, deberá, en el ejercicio de una discreción razonable, seleccionar el acuerdo de pago alternativo más apropiado después de revisar la información y la documentación proporcionada por el cliente y tomar en consideración la situación financiera del cliente y la situación de la Compañía. necesidades de pago.

A. **Amortización** : Cualquier cliente que no pueda pagar el servicio de agua dentro del período de pago normal de la Compañía y que cumpla con las tres condiciones establecidas en la Sección II (C) anterior, como lo confirmará la Compañía, si la Compañía ha seleccionado esta alternativa, entrar en un plan de amortización con la Compañía en los siguientes términos:

1. **Término** : El cliente deberá pagar el saldo impago, con la tarifa administrativa especificada en la Subdivisión (2), a continuación durante un período que no excederá los doce (12) meses, según lo determine el Gerente General de la Compañía o su designado. El saldo pendiente de pago, junto con el cargo administrativo aplicable, se dividirá por el número de meses en el periodo de amortización y esa cantidad se añadirá cada mes a las facturas mensuales en curso la c usto de mer para el servicio de agua.

2. **Cargo Administrativo:** Para cualquier plan de amortización aprobado, el mer c usto se cargará una tarifa administrativa, en la cantidad e stablished por la Compañía de vez en cuando, lo que representa el costo para la Compañía de iniciar y administrar el plan.

3. **Cumplimiento del plan** : el cliente debe cumplir con el plan de amortización y permanecer actualizado a medida que se acumulan los cargos en cada período de facturación posterior. El cliente no puede solicitar una mayor amortización de los cargos impagos subsiguientes mientras paga los cargos morosos conforme a un plan de amortización. Cuando el cliente no cumpla con los

POLÍTICA DE DISCONTINUACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA RESIDENCIAL POR NO PAGO

términos del plan de amortización por sesenta (60) días o más, o no pague los cargos por el servicio actual del cliente por sesenta (60) días o más, la Compañía puede suspender el servicio de agua a inmueble Custo de mer al menos cinco (5) días hábiles después de la Sociedad registra en la residencia del custo de mer un aviso final de su intención de suspender el servicio.

B. **Programa de pago alternativo**: Cualquier cliente que no pueda pagar por el servicio de agua dentro del período de pago normal de la Compañía y cumpla con las tres condiciones de la Sección II (C) anterior, como lo confirmará la Compañía, si la Compañía lo ha seleccionado. como alternativa, ingrese en un plan de pago alternativo para el saldo impago de acuerdo con lo siguiente:

1. **Período de reembolso** : el cliente deberá pagar el saldo impago, con la tarifa administrativa que se especifica en la Subdivisión (2) a continuación, durante un período que no excederá los doce (12) meses, según lo determine el Gerente General de la Compañía o su designado.
2. **Cargo Administrativo**: Para cualquier programa de pagos alternativo aprobado, el custo se cargará una tarifa administrativa, en la cantidad establecida por la Sociedad de vez en cuando, lo que representa el costo para la Compañía de iniciar y administrar la programación de pago alternativo.
3. **Horario**: Después de consultar con el custo y teniendo en cuenta las limitaciones financieras del custo de mer, Gerente General de la Compañía o su designado deberá desarrollar un programa de pago alternativo a ser acordado con el custo. Ese programa alternativo puede : (i) prever pagos periódicos a tanto alzado que no coincidan con la fecha de pago establecida por la Compañía , (ii) prevea que los pagos se realicen con más frecuencia que mensualmente, o (iii) que los pagos se realicen con menos frecuencia que mensualmente, siempre que, en todos los casos, el saldo impago y la tarifa administrativa se paguen en su totalidad dentro de los doce (12) Meses de establecimiento del calendario de pagos. El horario acordado se establecerá por escrito y se entregará al cliente .
4. **Cumplimiento del plan** : el cliente debe cumplir con el calendario de pagos acordado y permanecer actualizado a medida que se acumulan los cargos en cada período de facturación posterior. El cliente no puede solicitar un calendario de pagos a largo plazo para los cargos impagos subsiguientes mientras paga los cargos atrasados de acuerdo con un calendario previamente acordado. Donde el custo no cumple con los términos del cronograma acordado por sesenta

POLÍTICA DE DISCONTINUACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA RESIDENCIAL POR NO PAGO

(60) días o más, o se abstiene de pagar los cargos por servicios actuales de la mer c usto por sesenta (60) días o más, la Sociedad podrá suspender el agua servicio a la propiedad c usto de mer al menos cinco (5) días hábiles después de la Sociedad registra en la residencia del c usto de mer un aviso final de su intención de suspender el servicio.

C. **Reducción del saldo no pagado** : Un ny c usto mer que es incapaz de pagar por el servicio de agua dentro de plazo de pago habitual de la sociedad y cumple con las tres condiciones en la Sección II (C) anterior, ya que la Compañía confirmará, puede, si la Compañía ha elegido esta alternativa, recibirá una reducción del saldo impago adeudado por el consumidor, que no exceda el treinta por ciento (30%) de ese saldo sin la aprobación y la acción de la Junta Directiva de la compañía; siempre que dicha reducción se financie de una fuente que no dé lugar a que se impongan cargos adicionales a otros clientes de la Compañía. La proporción de cualquier reducción será determinada por la necesidad económica del c usto de mer, condiciones y necesidades financieras de la empresa y la disponibilidad de fondos para compensar la reducción del saldo pendiente de pago de la c usto de mer.

1. **Período de reembolso** : el cliente deberá pagar el saldo reducido en la fecha de vencimiento determinada por el Gerente General de la Compañía o su representante, la cual (la "Fecha de pago reducida") deberá ser por lo menos quince (15) días después de la fecha de vigencia. Fecha de la reducción del saldo impago.

2. **Cumplimiento de la Fecha de Pago Reducida** : el cliente debe pagar el saldo reducido en o antes de la Fecha de Pago Reducida, y debe permanecer actualizado en el pago total de los cargos que se acumulen en cada período de facturación posterior. Si el mer c usto no paga la cantidad del pago reducido dentro de los sesenta (60) días después de la fecha de pago reducido, o deja de pagar los cargos por servicios actuales de la er c ustom por sesenta (60) días o más, la Sociedad podrá suspender el agua servicio a la propiedad c usto de mer al menos cinco (5) días hábiles después de la Sociedad registra en la residencia del c usto de mer un aviso final de su intención de suspender el servicio.

D. **Aplazamiento temporal del pago** : cualquier cliente que no pueda pagar el servicio de agua dentro del período de pago normal de la Compañía y cumpla con las tres condiciones de la Sección II (C), más arriba, como lo confirmará la Compañía, si la Compañía ha seleccionado esta alternativa, tiene el pago del saldo impago aplazado temporalmente por un período de hasta seis (6) meses después del vencimiento del pago. La Compañía determinará, a su discreción, durante cuánto tiempo se proporcionará un aplazamiento al cliente para merecer.

POLÍTICA DE DISCONTINUACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA RESIDENCIAL POR NO PAGO

1. **Período de reembolso** : el cliente debe pagar el saldo impago en la fecha de aplazamiento (la "Fecha de pago diferido") determinada por el Gerente General de la Compañía o su representante.

2. **Cumplimiento de la Fecha de Pago Reducida** : el cliente debe pagar el saldo reducido en o antes de la Fecha de Pago Diferido, y debe permanecer al corriente en el pago total de los cargos que se acumulen en cada período de facturación posterior. Si el cliente no paga el importe del pago no remunerado dentro de los sesenta (60) días después de la fecha de pago diferido, o deja de pagar los cargos por servicios actuales de la cuenta por sesenta (60) días o más, la Sociedad podrá suspender el servicio de agua a la propiedad de la cuenta de crédito al menos cinco (5) días hábiles después de la Sociedad registra en la residencia del cliente de la cuenta un aviso final de su intención de suspender el servicio.

IV. Apelaciones: el procedimiento que se utilizará para apelar el monto establecido en cualquier factura por servicio de agua residencial es el siguiente:

- A. **Tiempo para la apelación**: dentro de los diez (10) días posteriores a la recepción de la factura por el servicio de agua, el consumidor tiene el derecho de iniciar una queja o solicitar una investigación relacionada con cualquier factura o cargo emitido por la Compañía. Dicha protesta se hará por escrito y se entregará a la oficina de la Compañía. Mientras la apelación del consumidor y cualquier investigación resultante esté pendiente, la Compañía no puede interrumpir el servicio de agua al consumidor.

- B. **Audiencia de apelación**: después de recibir una queja o una solicitud de investigación, se fijará una fecha de audiencia ante el Gerente General o su representante (el "Funcionario de Audiencias"). Después de la evaluación de la evidencia proporcionada por el cliente y la información archivada con la Compañía en relación con los cargos de agua en cuestión, el Oficial de Audiencias tomará una decisión con respecto a la exactitud de los cargos de agua y aprobará el canto de apelación con Un breve resumen escrito de la decisión. El servicio de agua a cualquier cliente no debe interrumpirse en ningún momento durante el cual esté pendiente la apelación del cliente a la Compañía o su Junta Directiva.

1. Si se determina que los cargos de agua son incorrectos, se proporcionará una factura corregida y el pago de los cargos revisados vencerá dentro de los diez (10) días posteriores a la fecha de la factura de los cargos revisados. Si los cargos revisados permanecen sin pagar por más de sesenta (60) días después de que se proporcione la factura corregida, el servicio de agua se desconectará, el siguiente

POLÍTICA DE DISCONTINUACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA RESIDENCIAL POR NO PAGO

día laborable regular después del vencimiento de ese período de sesenta (60) días; siempre que la Compañía proporcione al cliente el Aviso de vencimiento de acuerdo con la Sección II (B) (2), arriba. El servicio de agua solo se restaurará después del pago completo de todos los cargos pendientes por agua, las multas y todos los cargos de reconexión aplicables.

2. Si se determina que los cargos de agua en cuestión son correctos, los cargos de agua vencen y son pagaderos en el momento en que se emite la decisión del Oficial de la audiencia. En el momento de prestar la decisión del oficial de la audiencia, se informará al mer custo del derecho de apelar ante la Junta de Administración de la Sociedad. Cualquier apelación de este tipo debe presentarse por escrito dentro de los siete (7) días posteriores a la decisión del Oficial de Audiencias, y se escuchará en la próxima reunión ordinaria de la Junta Directiva de la Compañía, a menos que el cliente y la Compañía acuerden una fecha posterior .

Si el cliente no apela de manera oportuna a la Junta de Directores de la Compañía, los cargos por el agua en cuestión deberán pagarse de inmediato. En el caso de que los cargos no se paguen en su totalidad dentro de los sesenta (60) días posteriores a la fecha de facturación original, la Compañía proporcionará el Aviso de vencimiento de acuerdo con la Sección II (B) (2), más arriba, y podrá proceder potencialmente interrumpir el servicio a la propiedad de la custo de mer.

3. Cuando se solicite una audiencia ante la Junta Directiva, dicha solicitud se hará por escrito y se entregará a la Compañía en su oficina. Se requerirá que el mer custo a presentarse personalmente ante el Consejo de Administración y presentar evidencia y la razón de por qué las tarifas de agua en cuestión no son exactos. La Junta Directiva evaluará la evidencia presentada por el cliente , así como la información archivada con la Compañía con respecto a los cargos de agua en cuestión, y tomará una decisión sobre la exactitud de dichos cargos. La decisión del Consejo de Administración es definitiva y vinculante.

4. Si el Consejo de Administración considera los gastos de agua en cuestión son incorrectos, el mer custo serán facturados por los cargos revisados. Si los cargos revisados permanecen sin pagar por más de sesenta (60) días después de que se proporcione la factura corregida, el servicio de agua se desconectará, el siguiente día laborable regular después del vencimiento de ese período de sesenta (60) días; siempre que la Compañía proporcione al cliente el Aviso de vencimiento de acuerdo con la Sección II (B) (2), arriba. El servicio de agua se restaurará solo después de los cargos pendientes de agua y todos los cargos de reconexión correspondientes se pagarán por completo. Cualquier sobrecargo se reflejará

POLÍTICA DE DISCONTINUACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA RESIDENCIAL POR NO PAGO

como un crédito en la próxima factura regular al cliente, o se reembolsará directamente al cliente a discreción exclusiva de la Junta Directiva.

5 Si se determina que los cargos de agua en cuestión son correctos, los cargos de agua vencen y son pagaderos en el momento en que se toma la decisión de la Junta Directiva . En el aun t los cargos no son pagados en su totalidad dentro de los sesenta (60) días después de la fecha de facturación original, a continuación, la Sociedad deberá proporcionar al cliente el aviso de vencimiento de conformidad con la Sección II (B) (2), arriba y mayo proceder en una posible interrupción de servicio a la propiedad c usto de mer.

V. **Restauración del servicio**: para reanudar o continuar el servicio que ha sido descontinuado por la Compañía debido a la falta de pago, el cliente debe pagar un depósito de seguridad y una tarifa de reconexión establecida por la Compañía, sujeto al límite establecido en la Sección II (E) (1) arriba , cuando sea aplicable . La Compañía se esforzará por hacer tal reconexión tan pronto como sea posible como una conveniencia para el cliente . La Compañía hará la reconexión a más tardar al final del siguiente día laborable regular posterior a la solicitud del cliente y el pago de cualquier Tarifa de Reconexión aplicable.

VI. **Información de contacto de la compañía**: Puede comunicarse con la Compañía al (951) 928-1922 para recibir asistencia sobre el pago de las facturas de agua y el posible establecimiento de las alternativas establecidas en esta Política para evitar la interrupción del servicio. La oficina de la Compañía está ubicada en 30427 11th Street, Nuevo, CA 92567.

VII. **Política y disponibilidad de avisos**: esta Política y todos los avisos requeridos en este documento estarán disponibles por la Compañía en inglés, español, chino, tagalog, vietnamita y coreano, y cualquier otro idioma hablado por al menos el 10% de las personas que residen en su área de servicio . Esta Política estará disponible en el sitio web de la Compañía, si existe, y, a petición del cliente por escrito.